APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°4, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°040 ; N°041; N°042 y N°043, todos de fecha 03 de julio de 2026, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Operaciones de Establecimientos Educacionales;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 26 de junio de 2026, la cuarta sesión ordinaria del año 2026, según

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

consta en "*Acta De La Sesión Ordinaria N°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores. En dicha sesión se abordaron la propuesta metodológica de la instancia La Voz del Territorio, el avance del PAL 2026* y otros temas varios.

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que "*Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.*";

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que "*Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir* ***una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar***. *Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.*";

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*.";

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°3 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°3 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 30 de abril del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2026		
Fecha Horario	Viernes 26 junio de 2026 9:00 a 10:30 hrs.	
Asistentes	**Nombre**	**Estamento que representa**
	1.-Patricia Mardesic Stuardo	1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local.
	2.- Ignacio Maldonado	2.-Representante del Gobierno Regional.
	3.-Patricia Serrano A.	3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	4.- Elizabeth Freire	4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
	5.- Tania Alvarado S.	5.- Representante de los alcaldes.
	6.-Belén Hoffman.	6.- Representante de los alcaldes.
	7.-Oriele Rossel Carrillo	7.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores.
	8.- Solange Borgeaud Correa.	8.- Asesora Dirección Ejecutiva, SLEP de Los Libertadores.
	9.- Paola Alvarez Cayulef.	9.- Profesional de la Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial, SLEP de Los Libertadores.
	10.- Marcela Moreno Sch.	10.- Ministra de Fe del Comité Directivo Local.
	11.- Poly Urra	11.- Jefa (S) de Unidad de Planificación y Control de Gestión, SLEP de Los Libertadores.
	12.- Dominique Valdés	12.- Profesional de Unidad de Planificación y Control de Gestión, SLEP de Los Libertadores.
Modalidad	Virtual por plataforma Teams.	

TABLA AGENDADA

1. Avance PAL 2026.
2. Propuesta metodología “La voz del territorio” por parte del CDL
3. Varios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

DESARROLLO

Se inicia la sesión dando la bienvenida a los presentes, de parte de la presidenta del Comité Directivo. Presidenta del comité directivo, propone iniciar la sesión con 4 de los 6 integrantes del comité presentes. Las dos representantes de los alcaldes informan que se integran en minutos a la reunión.

Directora Ejecutiva del SLEP, da la bienvenida a las asistentes, presenta a los profesionales presentes en la reunión y sugiere a los asistentes iniciar abordando la propuesta del comité directivo “La voz del Territorio”.

Presidenta del Comité Directivo Local, presenta propuesta de metodología de “La Voz de los Territorios”. Presidenta describe que la propuesta ha sido diseñada por los integrantes del comité, que requirió un exhaustivo trabajo y aún se encuentra en proceso de definición de algunos aspectos.



Presidenta destaca, los principios orientadores y la definición de que esperan que esta propuesta sea un proceso complementario a las iniciativas y estrategias que desarrolle el Servicio Local con los actores del sistema y el territorio. Presidenta del comité agrega también que en lo relativo a la metodología, como comité esperan definir la aplicación de algún instrumento para recoger información a los diferentes actores de manera coordinada con el SLEP.
En el mismo marco, identifican que la participación en diferentes iniciativas (jornadas, talleres o reuniones) que desarrolle el servicio les permitirá conocer y recoger información, por lo cual proponen al SLEP que se les pueda invitar a alguna de la jornada que desarrollen durante el segundo semestre. Otra estrategia que esperan desarrollar es la invitación a actores comunales a alguna de las sesiones del comité, siempre en coherencia con los temas de interés y en acuerdo con el SLEP. Finalmente se espera conocer buenas prácticas de gestión en el territorio y a partir de ellas identificar aprendizajes y/o estrategias para mejorar la gestión desde el Servicio Local.

El interés de este Comité Directivo Local es recoger la percepción de sus actores en las siguientes dimensiones:

Dimensión	Pregunta orientadora
Fortalezas	¿Qué buenas prácticas o avances se observan?
Desafíos	¿Qué dificultades requieren atención?
Necesidades	¿Qué apoyo o recursos se requieren?
Propuestas	¿Qué soluciones o iniciativas sugieren las comunidades?

Presentación en la reunión

Se propone implementar este espacio con una frecuencia permanente **en** cada sesión ordinaria del Comité Directivo Local y con **duración** de **15** a 20 minutos.

a) Lo que valoran las comunidades: Avances, experiencias exitosas o innovaciones.
b) Lo que preocupa: Situaciones que requieren acompañamiento o decisión.
c) Lo que proponen: Ideas o iniciativas surgidas desde los establecimientos y actores locales.

****en la sesión ordinaria de Comité Slep se sugiere que Slep informe las actividades y encuentros que el desarrollará mes siguiente.**

El comité sugiere que en cada sesión se informe el calendario de actividades del Servicio del mes siguiente, con el fin de evaluar de manera conjunta si es pertinente participar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

Directora Ejecutiva de SLEP, refuerza que la propuesta es consistente con lo que se viene desarrollando el Servicio Local, sobre todo el reconocimiento de buenas prácticas desarrolladas en el territorio. Directora Ejecutiva da la palabra a las y los asistentes para expresar opiniones respecto de lo presentado por la presidenta del Comité.

Marcela Moreno, destaca que la propuesta recoge la motivación que ha estado presente desde el inicio del comité directivo. Felicita la iniciativa.

Poly Urra, expresa su valoración por la iniciativa y ofrece apoyo en la medida que el comité así lo estime, especialmente porque desde el SLEP, se han desarrollado diferentes consultas y esa experiencia puede ayudar.

Paola Álvarez, expresa la disponibilidad desde la unidad de vinculación territorial para lo que puedan requerir, ya sea para contactar al Consejo Local o las instancias con Consejos Escolares y Parvularios.

Patricia Serrano, complementa que para el comité directivo es muy importante aportar a que se siga conociendo el SLEP, especialmente en el estamento de las y los apoderados y que se continúe recogiendo lo que necesitan saber las comunidades.

Directora Ejecutiva propone compartir calendario de conferencias del segundo semestre 2026, e invitarlas a la siguiente conferencia planificada para este.
Además, refuerza que esta estrategia pudiera ayudar de manera muy concreta al requerimiento que realiza la Ley 21040 y su reciente modificación respecto de que el Comité Directivo Local debe presentar un Plan de Vinculación Territorial a desarrollar cada año.

Presidenta de Comité directivo local, expresa la valoración a la apertura del SLEP, refuerza que la motivación fundamental es contribuir con el servicio siendo otro observador de la realidad que se enfrenta en el territorio. Se expresa también, la necesidad de que se fortalezcan los espacios de escucha de los actores, para que se amplifique el espacio de conexión de los diferentes actores del territorio.

La presidenta confirma disponibilidad a la segunda conferencia agendada para 2026.

3.- Estado de Avance PAL 2026.
Jefa de planificación presenta sintéticamente Avances PAL 2026, según PPT que se adjunta y que de manera previa se envió a los miembros del comité directivo local.

Las principales consultas surgidas se relacionan con:
Dotación. Directora Ejecutiva, explica proceso de dotación definido por DIPRES. El modelo de análisis de la DIPRES toma matrícula, ajustan anualmente las dotaciones, no siempre permite cumplir con decreto 170.
Patricia Serrano, complementa, recordando que algunas dotaciones venían sobrepasadas desde los sostenedores anteriores. Enfatiza que los beneficios del proceso se verán en el largo plazo, por lo cual hay que comunicar de esa manera a los equipos.

Ignacio Maldonado consulta por fórmula de cálculo, que se utiliza para la asignación de dotación. SLEP explica que se usa matricula y plan de estudios, se especifica que la nueva educación pública considera 35 estudiantes por aula, lo cual debería ir en avance. No considera el decreto 170.

Directora Ejecutiva clarifica que se seguirá observando la estructura de curso de cada establecimiento, como estrategia que nos permita proyectar dotación de manera ajustada al presupuesto (matricula, estructura de curso, decreto 170).

Ignacio Maldonado consulta respecto si se conoce la fórmula para calcular coeficientes de asistentes de la educación. Directora ejecutiva informa que en la actualidad se está haciendo un estudio en la Dirección de Educación Pública con la Universidad de Chile para definir en relación con ello.

Belen Hoffman, consulta por las estrategias del Servicio para apoyar la gestión de las matrículas y la asistencia de los estudiantes. Directora ejecutiva indica que se está desarrollando el Plan de Acompañamiento a la Trayectoria educativa, a través de él se refuerza la transición desde el Jardín Infantil a la Escuela, y además se ha intencionado

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

ordenar oferta educativa porque el mayor interés de las familias, en ambas comunas, está en primero y segundo medio y sobre eso tenemos planes ejecutados: Unesco 2025 LFGL Habilitación de anexo en jornada nocturna, finalmente se está trabajando la posibilidad de un anexos en liceos de Quilicura.

Belen Hoffman: consulta respecto de la vinculación de los ajustes al SAE , dado que se proyecta que los estudiantes con NEE queden en las escuelas públicas, lo que requerirá ajustar los planes de estudios y el manejo de la dotación autorizada. Dirección ejecutiva expresa que se sigue reforzando la estrategia de los planes de retiro, supresión de horas a través de FAEP. Y además en caso de ser necesario el SLEP tiene la facultad de redistribuir dotaciones al interior de las escuelas.

Patricia Serrano: expresa que valora las asesorías realizadas con CEMPAS, además de valorar haber sido invitada a su desarrollo en terreno, lo que la acerca al territorio y al SLEP.

Equipo de planificación de SLEP cierra la presentación indicando las acciones que siguen para el diseño del PAL 2027.

Ignacio Maldonado: Expresa reconocimiento al trabajo y enfoque en las prioridades. Felicita por el logro de PAL 2026. Sugiere que PAL 2027 incluya metas de resultado. (por ejemplo % de apoderados que mantienen matricula pública).

Patricia Mardesic: Pide partir con la estrategia de la Voz del Territorio desde la próxima sesión. Dirección Ejecutiva propone invitar a directora de Escuela Mercedes Fontecilla para conocer la buena experiencia de Acompañamiento al Aula. Se acuerda que el equipo de Vinculación Territorial será la contraparte para coordinar dichas acciones. SLEP esperará la confirmación de Comité Directivo Local respecto de la invitación a la directora de Escuela Mercedes Fontecilla.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

1. SLEP extenderá invitación al Comité Directivo Local para participar de la Segunda Conferencia de directoras Planificada para el mes de agosto de 2026, donde se trabajará PAL 2027.
2. SLEP propone incluir presentación de resultados de Programa Primero Lee con Sumar Saberes y Fundación Crecer con Todos, en una fecha a convenir.
3. SLEP hará llegar PPT con información relativa a Modificación Ley 21.040 en materia de CDL.
4. Presidenta del CDL hará llegar presentación de Propuesta “La Voz del territorio”.
5. Miembros del CDL remitirán preguntas sobre PAL 2026 y se responderán por escrito.
6. SLEP Hará llegar propuesta definitiva de calendario: lo que se debe ajustar es la sesión de PAL.

Firmas y certificación

Con fecha 01 de julio de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 26 de junio, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.
Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.
La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:36 hrs.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2026	Observaciones
Malya Serrano Altamirano	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Elizabeth Freire Díaz	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Ignacio Javier Maldonado Blasquez	[redacted]	ok	Con derecho a dieta
Patricia Mardesic Stuardo	[redacted]	ok	Con derecho a dieta

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.



Firmado por:
Oriele del Carmen Rossel Carrillo
Director/a Ejecutivo/a
Fecha: 20-07-2026 17:36 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de los Libertadores

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Ministra de Fe del CDL
- Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

MIMS MJGD PCÁC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KAX6BS-067